



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M-401/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 401/19

Sucre, 18 de Septiembre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de septiembre de 2019, la Sra. Neysa Rivadeneira Urey, representante del COLECTIVO FUERA DE FOCO, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del SALÓN AZUL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de realizar la "CAMPAÑA TRANSMEDIA PARA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL ACOSO POLÍTICO A LAS MUJERES", los días 26 y 27 de septiembre de 2019, de hrs. 14:30 a 18:30.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del SALÓN AZUL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en favor de la Sra. Neysa Rivadeneira Urey, representante del COLECTIVO FUERA DE FOCO, con la finalidad de realizar la producción audiovisual en el desarrollo dentro de la "CAMPAÑA TRANSMEDIA PARA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL ACOSO POLÍTICO A LAS MUJERES" los días 26 y 27 de septiembre de 2019, de hrs. 14:30 a 18:30, sujeto a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del SALÓN AZUL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en favor de la Sra. Neysa Rivadeneira Urey, representante del COLECTIVO FUERA DE FOCO, con la finalidad de realizar la producción audiovisual en el desarrollo de la "CAMPAÑA TRANSMEDIA PARA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL ACOSO POLÍTICO A LAS MUJERES" los días 26 y 27 de septiembre de 2019, de hrs. 14:30 a 18:30, sujeto a Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones necesarias, en coordinación con Secretaría Administrativa y la Unidad de Protocolo del Concejo Municipal, debiendo preservar los bienes del Salón Azul del Ente Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la de la Directiva y Secretaría Administrativa del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.